



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 01060**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento efectivo del aviso de que trata el artículo 292 del C.G del P enviado al demandado. No obstante, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite el envío del citatorio del artículo 291 ibídem, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8054b4cfa8bfc5bad90ef538622f8c40fb16741ca2fcc05d4525c046eedd5e61

Documento generado en 17/06/2021 11:30:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°046 de 18 de junio de 2021.